



6 de mayo de 2025  
FCS-274-2025

Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas  
Directora  
Consejo Universitario

**Asunto: Remisión de criterio sobre el proyecto de ley bajo el expediente 24.289**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Me permito hacer de su conocimiento de que la suscrita solicitó dictámenes a varias unidades académicas de la Facultad de Ciencias Sociales para atender el oficio CU-561-2025, fechado 3 de abril de 2025, relacionado con el proyecto titulado "*Ley para facilitar la tramitología en la creación de cooperativas, Expediente: 24.289.*"

Para la aprobación de este proyecto se considera relevante tomar en cuenta las observaciones realizadas por las personas especialistas en la materia y que fueron consultadas para dictaminar la propuesta.

**Criterio suscrito por la directora de la Escuela de Trabajo Social, la Mag. Carolina María Navarro Bulgarelli, en el oficio ETSoc-372-2025 del 2 de mayo de 2025. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la M.Sc. Heilen Díaz Gutiérrez.**

Considerando que:

1. Contexto Histórico del Cooperativismo Costarricense: El cooperativismo en Costa Rica, a pesar de su larga historia y potencial transformador, ha enfrentado barreras significativas para su pleno desarrollo, incluyendo la falta de acceso a capital, la carencia de educación cooperativa, y un marco regulatorio complejo. Estos obstáculos han limitado su crecimiento e impacto social.
2. Análisis del Proyecto de Ley 24.289: Este proyecto de ley se centra en simplificar la tramitología para la creación de cooperativas, abordando directamente uno de los obstáculos históricos que ha frenado el desarrollo del sector. La reducción de la burocracia es un paso fundamental para democratizar el acceso a la economía solidaria.
3. Impacto Social Positivo Potencial: La simplificación de los trámites para la constitución de cooperativas tiene el potencial de generar impactos sociales positivos significativos, incluyendo: mayor inclusión de sectores vulnerables en la economía, fomento del desarrollo local, democratización económica, y promoción de la sostenibilidad ambiental.



4. Necesidad de un Enfoque Integral: Si bien la simplificación de la tramitología es un paso crucial, no es suficiente por sí sola. Se requiere una estrategia integral que aborde otros desafíos, como el acceso al financiamiento, la educación cooperativa, y la creación de un entorno económico más propicio para el crecimiento de las cooperativas.
5. Importancia del Monitoreo y la Evaluación: La implementación de la ley debe acompañarse de un riguroso sistema de monitoreo y evaluación para medir su impacto real en la creación y desarrollo de cooperativas, permitiendo ajustes y adaptaciones según sea necesario.

#### **Recomendación:**

Considerando los análisis anteriores, se recomienda Aprobar el Proyecto de Ley 24.289: La simplificación de la tramitología para la constitución de cooperativas es una medida necesaria y urgente para fomentar el desarrollo de la economía social y solidaria en Costa Rica. Esta recomendación se basa en los siguientes puntos:

- Implementar una Estrategia Integral: La aprobación de la ley debe ir acompañada de una estrategia integral que incluya programas de educación cooperativa, acceso a financiamiento, y la creación de un entorno económico favorable para el crecimiento de las cooperativas. Se deben involucrar instituciones públicas y privadas en este esfuerzo.
- Establecer un Sistema de Monitoreo y Evaluación: Es crucial implementar un sistema de monitoreo y evaluación para medir el impacto de la ley en la creación y desarrollo de cooperativas, permitiendo realizar ajustes y adaptaciones según sea necesario. Este sistema debe ser transparente y accesible al público.
- Considerar la Inclusión de Grupos Vulnerables: Se debe asegurar que la implementación de la ley promueva la inclusión de grupos históricamente marginados en la formación de cooperativas.
- Fomentar la Investigación y el Diálogo: Se debe fomentar la investigación sobre el impacto del cooperativismo en el desarrollo social y económico del país, y promover un diálogo continuo entre las partes interesadas para asegurar la efectividad de las políticas públicas en este ámbito.

**Criterio suscrito por el director de la Escuela de Sociología, el Dr. Mauricio López Ruiz, en el oficio SO-330-2025 del 5 de mayo de 2025. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la M.Sc. Yasy Morales Chacón.**

Siendo las cooperativas una de las formas jurídicas en las que se expresa la organización para la producción de bienes y servicios desde la Economía Social Solidaria, y teniendo esta un papel histórico en el desarrollo socioeconómico de Costa Rica, mayoritariamente en las áreas de la agroindustria, la electrificación, finanzas y artesanías, valoramos muy importante la adaptación a nuevos retos, nuevos tipos de actividades económicas y procedimientos.



Ya fue un paso importante en el 2024 que se aprobara Ley N°10451 que permite reducir la cantidad de personas necesarias para conformar una cooperativa de veinte personas a ocho, manteniendo su espíritu de organización democrática y con compromisos comunitarios en sus comités específicos.

En el trabajo de acción social del Programa de Economía Social Solidaria, conocemos grupos que han buscado conformarse como cooperativa, pero el requisito de un Estudio de Posibilidades, Viabilidad y Utilidad o Factibilidad de la cooperativa, y al no ser algo que se acompañe desde el INFOCOOP u otra instancia, termina siendo una limitación importante ya que en ocasiones se carece de herramientas o conocimientos para realizarlo, además del tiempo que implica un proceso de estos.

Con una tasa de empleo informal de 37,9 (INEC-Costa Rica. Encuesta Continua de Empleo (ECE), IV trimestre 2024), es importante facilitar los procesos de inscripción de emprendimientos asociativos, que ya el carácter asociativo aporta mayor viabilidad que el emprender de forma individual para poblaciones con menor acceso a formación, capital y otros recursos.

La propuesta de realizar un Plan de Negocios Básico en lugar de un Estudio de posibilidades, viabilidad y utilidad o factibilidad que sea asesorado por entidades públicas, incluidas las universidades, viene a facilitar en parte el proceso, aunque sigue siendo un requisito que no se les pide a otras formas jurídicas con fines de lucro como las Sociedad Anónimas, o sin fines de lucro de la Economía Social Solidaria, como las asociaciones 218.

Valoramos que los planes de negocios y los estudios de viabilidad son importantes para la sostenibilidad en el tiempo de los emprendimientos, dejan menos posibilidades a un fracaso que afecte económica y motivacionalmente a todas las personas que desearon organizarse asociativamente para responder a sus necesidades. En nuestro trabajo de acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad económica nos hemos enfrentado a ese tipo de experiencias frustrantes y desmotivadoras que desalientan el volver a pensar en que la unión para emprender colectivamente, sumando esfuerzos, conocimientos, habilidades, contactos y otros “recursos”. pero requieren de inversión, y que es una de las limitaciones importantes para avanzar en el proceso de inscripción.

Ante la dificultad de realizar los Estudios de Posibilidades, Viabilidad y Utilidad o Factibilidad solicitados por el INFOCOOP, siendo esta institución una entidad única en Latinoamérica en relación a los recursos económicos que recibe de la banca nacional pública para el fomento del cooperativismo, proponemos valorar el definir un mecanismo jurídico para que el INFOCOOP financie este tipo de estudios que sean realizados por terceras partes, incluidas otras instituciones del Estado, en un plazo definido de tiempo para no atrasar los procesos de inscripción. Realizamos esta propuesta ya que entendemos que el INFOCOOP no puede asumir esta función para no ser “juez y parte” a la hora de aprobar el estudio.

Entendemos que no todos los grupos precooperativos que van a realizar la gestión de inscripción requieren apoyo financiero para realizar cualquiera de los 2 requisitos, para esto, se puede realizar una valoración de los casos que requieran según criterios socioeconómicos específicos.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

FCS-274-2025  
Página 4 de 4

**FCS** Facultad de  
Ciencias Sociales

Atentamente,

**UCR** Firmado  
**digitalmente**

Dra. Isabel Avendaño Flores  
Decana

IAF/avc

C. Bach. Roxana Cabalceta Rubio, Consejo Universitario  
Archivo